



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2016

**VISTO** el Expediente N° 001639-PL-2016, Resolución de Presidencia N° 459/16 e Informe A.G.I. N° 01361/16; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones administrativas se tramita el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo y la firma denominada PRENSA S.R.L.

Que por Resolución de Presidencia N° 459/16 se autorizó el gasto de dicha contratación por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), los que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Sandra MAYOR D.N.I. N° 14653.113, en su carácter de explotadora comercial de la firma antes mencionada.

Que mediante Informe de Auditoría General Interna N° 01361/16, se observa que en la cláusula quinta del contrato social de responsabilidad limitada, que obra a fojas 16 de dicho Expediente, se establece que la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Héctor Ángel LAVIA, D.N.I. N° 13.394.857.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 459/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Héctor Ángel LAVIA, D.N.I. N° 13.394.857, en carácter de representante de “FM PRENSA 104.9 Mhz.”; por los motivos expuestos en el exordio.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 459/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el gasto de Contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

Provincia y el Sr. Héctor Ángel LAVIA, D.N.I. N° 13.394.857, en carácter de representante de “FM PRENSA 104.9 Mhz.”; por los motivos expuestos en el exordio.”

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**582/2016**



Juan Carlos **ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo